



**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

## Conclusiones:

Seminario Taller “Justicia y Prensa”

Lima, 28 de octubre del 2008

---

### ***EJE TEMATICO 1: LENGUAJE Y TIEMPOS JUDICIALES***

#### **INTEGRANTES**

HUGO GARRIDO CABRERA	JUEZ CIVIL DEL CALLAO
CERAPIO A. ROQUE HUAMANCONDOR	JUEZ PENAL DEL CALLAO
ELENA RENDON ESCOBAR	JUEZ CIVIL DE LIMA
CARMEN LEYVA CASTAÑEDA	JUEZ DE TRABAJO CALLAO
IRIS ESTELA PACHECO HUANCAS	VOCAL SUPERIOR DE LIMA NORTE
CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ	VOCAL SUPERIOR DE LIMA NORTE

**1) *Evaluar cuales son los principales problemas del lenguaje judicial para el ciudadano y cuales son las falencias del lenguaje periodístico. Plantear soluciones.***

*El lenguaje judicial actualmente se presenta muy técnico (uso frecuente del latín, citas legales sin pie de paginas que explique o exprese el texto completo de la norma , etc) y de difícil entendimiento por el común de los ciudadanos, se requiere el traslado de una parte de ese lenguaje técnico a un tipo de lenguaje común, sencillo de mejor comprensión por parte de la ciudadanía, dejando solo el núcleo duro de imposible traslado.*

*Mientras que la prensa a diferencia del lenguaje judicial, usa un lenguaje sencillo de fácil acceso y entendimiento para la ciudadanía, aunque en muchos de los casos un sector de ella ( prensa escrita “chicha” o amarilla ) con la finalidad de llegar mas fácil e identificarse con un gran sector de sus lectores, recurre a la “jerga “ , lo que consideramos que de abusarse de ella caeríamos en la distorsión del lenguaje al no*

*llamar las cosas por su nombre , lo que ya no sería educativo ni mejoraría el lenguaje de los lectores, sino muy por el contrario. Otra de las falencias de este sector de la prensa es que usan un lenguaje sensacionalista, es decir la noticia que deberían hacerla llegar a la población de manera sencilla tal y cual la recibieron de su fuente, la agrandan hacen especulaciones, hacen juicios de valor, en mucho de los casos sin importar que podrían estar haciendo daño con ello, en algunos de los casos motivado por intereses o ello con la finalidad de hacer mas atractivo el producto que venden.*

*Volviendo al problema del lenguaje judicial, la explicación que tendría es que la mayoría de los magistrados peruanos vienen emitiendo resoluciones conforme a modelos tradicionales y con una legislación desfasada a los actuales tiempos. Nuestra legislación procesal actual exige en el magistrado no usar números ni guarismos, no dejar espacios, lo que hace que nuestras resoluciones además de los tecnicismos usados, sean muy densas, lo que comúnmente se les conozca como “ sábanas “.*

*Ante ese problema se hace necesario emprender una política institucional que tienda establecer de manera obligatoria para todos los magistrados el seguimiento de cursos de redacción judicial y hacer pública esa política para que la ciudadanía vea en el Poder Judicial su voluntad de acercarse a ella y por eso buscamos simplificar nuestro lenguaje.*

## **2) Evaluar cuáles son las principales consecuencias que tiene para la opinión pública las diferencias entre los tiempos del lenguaje judicial y el periodístico**

*El Poder Judicial tiene tiempos, plazos para pronunciarse , emitir sus resoluciones, mientras que la prensa por su mecánica operacional no la tiene, ella emite su noticia o infamación cuando la crea conveniente , obviamente si es primicia va a preferir emitirla. Es que ambos se manejan bajo códigos distintos.*

*Existe un gran problema en ello, ya que la opinión pública recibe de la prensa una información mas rápida, en muchos de los casos cuando la respuesta judicial se produce encuentra ya una opinión pública creada ( mal o bien formada) , una opinión formada, solidificada en muchos de los casos difíciles de revertir.*

*Establecer caminos de solución que puede brindar el Poder Judicial y las empresas periodísticas para lograr un mejor encuentro del lenguaje y de los tiempos judiciales y periodísticos.*

#### **SOLUCIONES:**

*Debe aproximarse más el lenguaje judicial al periodístico a través de canales de comunicación que haga mas entendible nuestro trabajo.*

*Repotenciar la Oficina de Imagen Institucional con voceros autorizados para interrelacionar con los medios de prensa, así como informar,, aclarar y desmentir ante la opinión pública informaciones erradas que tienden a crear corrientes de opinión adversas ( intencionalmente o por error de apreciación de la prensa ).*

#### **EJE TEMATICO 2: ACCESO A LA INFORMACION**

##### **INTEGRANTES**

<i>JIMENA CAYO SCHREIBER</i>	<i>VOCAL DE LIMA</i>
<i>VILMA BUITRON ARANDA.</i>	<i>VOCAL III S.PENAL REOCANAL</i>
<i>ROSARIO NIÑO DE VILLARREAL</i>	<i>43° J.P.L</i>
<i>CARLOS ARIAS LAZARTE</i>	<i>PRESIDENTE 5ta SALA CIVIL</i>
<i>FERNANDO PADILLA ROJAS</i>	<i>VOCAL DE ICA</i>

- 1) *Pronunciarse acerca de la conveniencia de qué debe informar el Poder Judicial a los medios y definir cuáles deberían ser los límites y las características de esa información.***

*El Poder Judicial debe ofrecer información de dos tipos:*

- a) Jurisdiccional*
- b) Institucional*

- a) En lo jurisdiccional se debe crear o implementar mecanismos de transparencia para la toma de decisiones jurisdiccionales con lo cual se contribuye de un lado a la predictibilidad de las decisiones y de otro lado con el derecho constitucional a la crítica de las decisiones jurisdiccionales.*

b) *En lo institucional lo relacionado a lo administrativo: se debe informar a la comunidad respecto al cumplimiento del presupuesto otorgado al Poder Judicial, publicar estadísticas de producción; la posición del Poder Judicial ante los otros poderes de Estado. En cuanto a la proyección social; los magistrados deben estar dispuestos a ilustrar a la sociedad en general, sobre el rol del Poder Judicial, los derechos y las obligaciones.*

Los límites son:

- informar sobre lo que ya está resuelto
- las cuestiones de procedimiento
- en ningún caso adelantar opinión
- no se puede revelar el contenido del proceso.

**2) Establecer hasta donde debe llegar la relación entre jueces y periodistas específicamente en el intercambio de información. Aclarar si el juez debe hablar o no con los periodistas y en qué casos. Establecer una opinión acerca del off the record.**

*El Poder Judicial debe crear e implementar espacios institucionales entre la labor que despliegan los jueces y los intereses de la Prensa, a efectos de que la información que se transmita sea objetiva y de primera fuente, así como oportuna, quedando el juez en la libertad de comunicarse directamente con la Prensa y/o la institución podrá también establecer comunicación a través de las oficinas de prensa.*

*En cuanto al off the record es un instrumento que puede ser utilizado por los jueces por razones de utilidad y conveniencia, pero siempre respetando los límites comunicativos que antes se mencionaban.*

**3) Definir cuáles deben ser las herramientas de comunicación del Poder Judicial para facilitar la relación entre jueces y periodistas**

Las herramientas de comunicación pueden ser:

- Oficinas de Imagen Institucional (de Prensa) con personal especializado.
- Implementación de Mesa de Diálogo entre presidentes de Corte con la Prensa, para desarrollar entrevistas a comunicaciones “off the record”

### **EJE TEMATICO 3: ROL DE LOS JUECES FRENTE A LA PRENSA**

## **INTEGRANTES**

HÉCTOR PONCE DE MIER	VOCAL SUPREMO PROVISIONAL
GUILLERMO URBINA GANVINI	VOCAL SUPREMO PROVISIONAL
FEDERICO QUISPE MEJIA	JUEZ PENAL C.S.J. CAÑETE
CESAR ROMERO CALLE	PERIODISTA – DIARIO LA REPUBLICA
GONZALO MEZA MAURICIO	VOCAL SUPERIOR – C.S.J. ICA

### **1) Definir los límites que la prensa debe tener sobre la figura profesional y personal de los magistrados**

*Uno de los principales límites debe ser la verdad del hecho.*

*El adelantamiento de opinión también es grave y debe ser un límite*

*El respeto a la dignidad de los integrantes del tribunal*

*El grado de desarrollo del proceso debe tenerse en cuenta. La parte sumarial tiene un carácter reservado para preservar la presunción de inocencia. La prensa se adelanta sin conocer la cuestión a fondo. El periodismo debe tener noción de los códigos judiciales. El juez trabaja sobre la verdad del expediente. Lo que se aporte en el proceso es lo que el magistrado valorara en la sentencia.*

*El periodista presente aporta que limitar es difícil pero que el periodista debe precisar el grado de información que da. Separar la opinión de la información. Separar los ámbitos de lo que se informa.*

*El juez es un servidor público pero no debe afectarse su vida privada. Si el juez fomenta un escándalo de carácter público es diferente. En la Ley Orgánica se sostiene que el magistrado debe tener una conducta intachable en los actos públicos y privados.*

*El exceso es el límite para el periodista. Cuando uno toca un juez de alguna manera deslegitima la institución por lo que el periodista debe medirse y recurrir primero los órganos de control, antes de acusar. Eso debe ser una labor de prevención. El periodismo tiene derecho a hacer un control de la función pública pero no debe generalizar. Esta debe ser una autolimitación: actuar con prudencia sin generalizar el acto censurable como un acto del Poder Judicial.*

*Hay una sola verdad. La prensa tiene una verdad incompleta. El magistrado tiene más fuentes de información y tendrá una verdad jurídica.*

## **2) Discutir el rol docente que puede ejercer el juez en la opinión pública a través de los medios**

*La labor de administración de justicia requiere de mucho equilibrio. Falta definir que es información pública y que es información privada. En la instrucción la investigación debe ser de carácter reservado. Algunos son en cambio actos públicos como es en el caso de los requerimientos en el nuevo Código procesal penal vigente en cinco distritos judiciales en el Perú. Hay que distinguir las etapas del proceso. El nuevo código que permite mayor acceso del público y se patentiza el rol docente del juez a través de su decisión oral y pública. De esta forma se transparenta la información. Los jueces podrían tener un contacto directo con periodistas y sociedad civil en su conjunto en algunos casos para acceder a la sociedad. El nuevo código demuestra que la publicidad de los actos es mejor porque el periodista informa mejor. A través de estadísticas el Poder Judicial puede dar el empujón para que la sociedad discuta como disminuir los delitos civiles y penales.*

*El periodista presente agrega que el mismo editor muchas veces no entiende el caso, y conforme el periodista va explicando el editor también va aprendiendo. Esta misma situación se repite con el lector, con el público, mientras más se le habla y explica la terminología judicial, cada día la va entendiendo mejor.*

*Existe una indicación expresa en difundir las bondades del nuevo código para que las personas conozcan sus derechos: a la verdad, a saber el avance de la investigación, a ser asesorado por defensor.*

*También en la redacción y difusión de las sentencias debe haber un rol docente. El juez debe tener en cuenta el impacto social de su decisión. Hoy se colocan en el sitio web para hacer crítica de las resoluciones judiciales. El periodista presente en la mesa agrega que en los lugares donde está el código antiguo debe haber algún tipo de docencia justamente por el impacto social de las causas judiciales. Al tener la verdad incompleta, como el juez o el fiscal no informan, el periodista informa mal. El fiscal tiene una mayor labor de información porque el juez no puede adelantar opinión. Los jueces deben hacer charlas a través de seminarios y charlas en colegios, institutos superiores para que el ciudadano común tenga más información. El juez debe acercarse más al pueblo.*

## **3) Definir cuál debe ser la capacitación de los jueces y cuál la capacitación de los periodistas**

*Debe haber periodistas especializados en el quehacer judicial para que entienda mejor las sentencias y las difunda de la manera más clara.*

*El Poder Judicial y las cortes superiores deben tener oficinas de prensa.*

*Capacitar a los periodistas en los roles de los sujetos procesales, las etapas procesales y los tiempos. Conocer la terminología penal, procesal.*

*Capacitar a los magistrados en el quehacer periodistas, las diferencias entre el periodista de radio, televisión, prensa escrita, el de investigación, de opinión*

## **Seminario Taller “Justicia y Prensa”**

**Trujillo, 30 de Octubre 2008**

---

### **EJE TEMATICO 1: ROL DE LOS JUECES FRENTE A LA PRENSA**

#### **Integrantes:**

*Julia Arellano Serquén, Vocal Superior de Lambayeque*

*Lucía Deza Sánchez, Vocal Superior de Lambayeque*

*Wilda Cárdenas Falcón, Vocal Superior de La Libertad*

*Guillermo Alarco Gil, juez de familia de La Libertad*

*Justo Vera Paredes, juez civil de La Libertad*

#### **1. Definir cuáles deben ser los límites que la prensa debe tener sobre la figura profesional y personal de los magistrados**

##### **1.1. Premisas**

###### **En la dimensión profesional**

- 1.1.** *El Juez realiza una labor profesional de comunicación, a través de varios canales, siendo el más importante el de las resoluciones. La normatividad constitucional, reconoce el derecho de cualquier persona a criticar las resoluciones judiciales. Asimismo, el Código Procesal Civil faculta a cualquier persona, incluyendo los periodistas, a solicitar y obtener*

*copias certificadas de los procesos terminados, siendo el Juez quien califica la procedencia de su otorgamiento, teniendo en cuenta las prohibiciones y restricciones legales, como la intimidad de las personas, derechos de niños y adolescentes, entre otros.*

- 1.2.** *El Juez responde a un perfil determinado de honorabilidad y probidad que está obligado a mantener en toda circunstancia de su desenvolvimiento personal, familiar y profesional.*

### **En la dimensión personal**

*El Juez es una persona pública, que pronuncia justicia en nombre del pueblo, el mismo que tiene derecho a conocer quiénes son sus jueces. En tal sentido, este derecho se expresa en el legítimo interés de la ciudadanía por conocer su perfil y aspectos de su vida relevantes de cara a su desempeño funcional, tales como: sus antecedentes académicos, disciplinarios, trayectoria profesional, situación patrimonial, y otros. Esa información en el Perú, es totalmente accesible, ya que se encuentra a disposición en las páginas web del Poder Judicial, la OCMA, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura.*

*Comprendemos también que los medios de comunicación son uno de los principales agentes de control social, rol que legitima la labor de los periodistas, a quienes se les reconoce un rol fiscalizador, que necesariamente debe desarrollarse con los límites que más adelante se describen.*

*Reconocemos asimismo, que la privacidad del juez es relativa, y que el Juez es una totalidad en tanto persona y funcionario público, por lo que siempre está sujeto a la mirada de la colectividad y de los medios; por ello, el juez tiene el deber de tener una conducta ética en las diferentes esferas de su vida personal, familiar y social.*

*1.4. Siendo esto así, los límites de la prensa respecto a la figura profesional y personal del Juez, son los siguientes:*

- a) **En la dimensión profesional**, los periodistas deben respetar la reserva del proceso cuando legalmente corresponda, en tanto no esté concluido o se vulneren derechos de los procesados o las partes, o signifique adelanto de opinión sobre la decisión final.
- b) **En la dimensión personal**, los periodistas deben respetar los derechos fundamentales del juez, como el de su dignidad e intimidad personal y familiar, su imagen personal, su independencia, y otros.



- c) *Los periodistas no deben interferir en la labor jurisdiccional o presionar al magistrado, tampoco deben “patrocinar” a personas, o determinados asuntos, ni utilizar indebidamente los casos para obtener beneficios ilícitos propios o ajenos.*
- d) *Los periodistas deben actuar con profesionalismo en la búsqueda de la verdad, y de la satisfacción del interés público, autoimponiéndose límites éticos, de modo tal que, antes de emitir una información, deben verificar su veracidad y la confiabilidad de la fuente.*
- e) *Los periodistas, al igual que los jueces y las partes del proceso, deben actuar con veracidad, lealtad, probidad y buena fe en el ejercicio de su labor de información y de formación de opinión pública.*

## **2. *Discutir acerca del rol docente que puede ejercer el Juez en la opinión pública, a través de los medios de comunicación, y cómo llevarla a cabo.***

*Una de las principales debilidades del Poder Judicial, es su deficiente servicio de imagen institucional, por carecer de suficientes recursos humanos debidamente calificados y logísticos para tan importante función, lo que contribuye a reforzar la opinión adversa de los ciudadanos acerca del Poder Judicial como poder del Estado, y de los jueces como encargados de la impartición de justicia.*

*No se difunden, ni se comunican, ni se explican los fallos en general, ni los más significativos e impactantes en particular; tampoco se difunden los avances de la reforma procesal penal, ni de los logros institucionales o los aspectos positivos que se generan desde dentro del Poder Judicial, por iniciativa propia o con el apoyo de las ONGs o la cooperación Internacional. Tampoco se comunican las posiciones del Poder Judicial frente a los intentos de interferencia de otros poderes del Estado, poniéndolo en situación de indefensión.*

*La prensa generalmente pone el mayor énfasis en lo negativo, pero no destaca lo positivo de la labor de la institución y de los jueces, quienes trabajan superando muchas limitaciones, que no son cabalmente comprendidas.*

*Se debe buscar la existencia de relaciones positivas y sostenibles entre Poder Judicial y Prensa, por constituir ambos, servicios esenciales para la comunidad y pilares del sistema democrático.*

*Reconocemos que el Juez tiene un importante rol pedagógico, pero que no se agota en la sentencia; pasa por una efectiva estrategia y uso de técnicas de*

*comunicación social, lo que constituye una necesidad a fin de que no existan desencuentros con la colectividad.*

*Actualmente, se vienen desarrollando experiencias exitosas de labor extramuros de los magistrados, con el apoyo de la comunidad organizada, como parroquias, organizaciones sociales de base, universidades y otros recursos institucionales, para difundir los derechos que les corresponden a las personas, no sólo desde el punto de vista de los procesos judiciales, sino desde la perspectiva de sus derechos fundamentales y legales. Estas experiencias deben difundirse y replicarse en todas las instancias del Poder Judicial.*

*Se debe promover y potenciar la labor de proyección a la comunidad de los magistrados, utilizando diversas modalidades pedagógicas, especialmente en los sectores menos favorecidos de la sociedad.*

*Se deben promover encuentros periódicos entre magistrados y periodistas para un aprendizaje recíproco en aspectos que les competen.*

*Los medios de comunicación deben procurar que sus periodistas dedicados a la tarea de difusión judicial, tengan un mínimo de formación jurídica, a fin de que no se distorsione en la noticia, el efecto o impacto de las resoluciones judiciales, tanto durante el proceso como después de concluido.*

### **3. Definir cuál debe ser la capacitación ideal de los periodistas que se dediquen al ámbito judicial y cuál la capacitación de los jueces respecto a la difusión de su trabajo**

*3.1. No existen en la práctica parámetros para determinar lo que serían los indicadores de una capacitación ideal para periodistas y magistrados.*

*3.2. Los magistrados no reciben formación en comunicación social, pese a que realmente lo son, lo que dificulta en algunos casos su relación con la prensa o la opinión pública.*

*3.3. Los periodistas en general carecen de conocimientos básicos de Derecho, lo que produce problemas de comprensión, interpretación y difusión de la información jurídica, generando desinformación en la comunidad, por lo que deben capacitarse en el significado de la terminología jurídica y en derechos constitucionales.*

*3.4. Los jueces deben diseñar estrategias institucionales de comunicación social y metodologías para la adecuada presentación y exposición de temas y casos de su especialidad.*

- 3.5. *Es importante para ambos actores la capacitación constante en temas de ética judicial y periodística.*
- 3.6. *Reforzar las oficinas de imagen institucional y prensa de las cortes superiores, porque son nexos entre los medios de comunicación y el Poder Judicial.*

## **EJE TEMATICO 2: EL LENGUAJE Y LOS TIEMPOS JUDICIALES**

### **Integrantes:**

*Fernando Bazán Juez Penal en Cajamarca*

*Luis Salvador Gómez Vocal Superior de Tumbes*

*Jorge Cueva Zavaleta Vocal de La Libertad*

*Raquel Alejandra López Patiño Vocal de La Libertad*

*Teófilo Idrogo Delgado. Presidente de la Corte de La Libertad.*

*Víctor Burgos Mariños. Vocal de la Corte de La Libertad.*

*Víctor Malca Guaylupo. Vocal de la Corte de La Libertad.*

- 1) *Evaluar cuáles son los **principales problemas del lenguaje** judicial para el ciudadano y cuáles las falencias del lenguaje periodístico. Plantear soluciones.*

*Los magistrados en algunos casos carecen de ciertas habilidades comunicativas o presentan problemas para construir sus resoluciones, como por ejemplo: deficiente logicidad en la redacción de los fundamentos y argumentación, falta de claridad y precisión expositiva, innecesario academicismo, etc.*

*El carácter técnico del lenguaje judicial y los latinazgos son un problema para el ciudadano. En este sentido, los jueces deben ser más pedagógicos como se hace en la Corte Interamericana y el Tribunal Constitucional del Perú donde explicitan los términos técnicos contenidos en las sentencias, para que los ciudadanos comprendan mejor el sentido de las decisiones judiciales porque ellos son los destinatarios finales de la actividad judicial.*

*Los magistrados no pueden sacrificar el deber de motivar las decisiones con el uso del lenguaje técnico cuando sea necesario. No obstante deberá buscarse la mayor sencillez expositiva.*

*También hay un lenguaje periodístico agresivo respecto de los miembros del Poder Judicial. En algunos casos hay una actitud de maltrato malintencionado a efectos del interés de la empresa periodística.*

*Hay periodistas que por desconocimiento confunden el rol de jueces, policías, fiscales, etc., tampoco distinguen el rol de los actores, ni de los órganos que intervienen en el sistema.*

*Para mejorar esta situación debieran facilitarse cursos de formación, a través del Poder Judicial, Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Universidades, etc.-*

- 1) Evaluar cuáles son las **principales consecuencias** que tienen para la opinión pública la diferencia de **los tiempos** judiciales y de los tiempos periodísticos. Plantear soluciones al problema.*

*Las principales consecuencias en este sentido se vinculan con los distintos procedimientos relativos a la búsqueda de la verdad. La rapidez con que los periodistas dan la noticia puede afectar la fidelidad de la información, lo que conlleva a que se informe de manera superficial y se “condene” sin sentencia. Algunos medios presionan a los jueces aprovechando espacios periodísticos. Esto genera una mala imagen para el Poder Judicial e influye negativamente en los órganos de control.*

*Como caminos de solución se sugiere mayor capacitación para el conocimiento del sistema, a fin de lograr una actuación responsable.*

*También hay que distinguir entre periodistas de información y periodistas de opinión. Estos últimos requieren mayor base teórica para poder opinar e interpretar. La emisión de la información debe ser con mayor conocimiento de causa. No disparar noticias sin saber bien los hechos. Las universidades de periodismo y comunicación deberían dictar cursos básicos de introducción al derecho y administración de justicia.*

*La carga procesal, los sistemas procesales y los operadores jurídicos hacen que los jueces no puedan mejorar los tiempos judiciales. No pueden cumplir los plazos que marca la ley y esto perjudica la confianza del ciudadano en el sistema.*

*Se vislumbra una solución con el nuevo modelo de código procesal penal peruano: la celeridad es mayor y esto ha logrado no generar problemas con la prensa porque se modificó el procedimiento y ya no hay retraso en el despacho de expedientes (carga pasiva), aplicando principios de oralidad y de publicidad, celeridad e inmediación.*

*Constituye una necesidad extender la vigencia del sistema a todo el territorio nacional.*

*En otras materias también se sugiere aplicar los mismos criterios y modificar la legislación actual, para simplificar los procedimientos.*

- 2) *Establecer cuáles deben ser los **caminos de solución** que pueden brindar el Poder Judicial y la empresa periodística, para lograr un mejor encuentro del lenguaje y de los tiempos judiciales y periodísticos.*

*Es importante mejorar el diálogo de ambas partes en todas las fases del proceso sin ocultar información. Siempre respetando los límites en este sentido. Se deben generar espacios de encuentro para explicar y sensibilizarse mutuamente con los roles que tienen periodistas y jueces.*

### **EJE TEMATICO 3: ACCESO A LA INFORMACIÓN**

#### **Integrantes:**

*Jimmy García Ruiz, Presidente de la Corte de Lambayeque*

*Manuel Arrieta Ramírez, Juez Penal de Piura*

*Roberto Palacios Márquez, Presidente de la Corte de Piura*

*Sara Pajares Bazán, Vocal Superior de La Libertad*

*Marco Antonio Celis Vásquez, Juez de Familia de La Libertad*

*Jesús Murillo Domínguez, Vocal de la Corte de Santa.*

- 1) *Pronunciarse acerca de la conveniencia de qué debe informar el Poder Judicial a los medios y definir cuáles deberían ser los límites y las características de esta información.*

*Resulta conveniente informar sobre la crónica del proceso sin que ello implique adelanto jurisdiccional. Todo lo requerido, excepto las limitaciones pertinentes del caso concreto (material de menores, o asuntos relacionados con la intimidad, secreto de sumario). También sobre los logros jurisdiccionales y administrativos.*

- 2) *Establecer hasta dónde debe llegar la **relación entre jueces y periodistas** específicamente en el intercambio de información. Aclarar si el juez debe hablar o no con los periodistas y en qué casos. Establecer una opinión acerca del “off the record”.*
  - a) *Se debe informar sin esperar nada a cambio (vgr: evitar el protagonismo o “vedettismo” judicial).*

b) *Se piensa que no es conveniente la utilización del recurso del “off the record”. Debe restringirse a casos especiales o excepcionales, no debe ser la regla.*

3) *Definir cuáles deben ser las **herramientas de comunicación** del Poder Judicial para facilitar la relación entre jueces y periodistas.*

- a. *Deben estar a cargo de una Jefatura de Imagen, a cargo de un profesional en medios de comunicación, contando con la asesoría de magistrados en los casos específicos que lo ameriten.*
- b. *Los voceros deben estar capacitados y especializados en materia de información judicial*
- c. *Concientizar a los magistrados sobre la importancia de la comunicación social.*
- d. *Capacitar a los jueces en esta materia y a los periodistas en materia judicial*